

«ESCUUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

CONVENCION SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONA-
LES Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

FORMULARIO DEL INFORME SOBRE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA DEL ARTICULO 7º

ESTADO PARTE: REPUBLICA ARGENTINA

DIA DE PRESENTACIÓN: 4 de mayo de 2006

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dirección de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales

TE: 54-11-4819-7830

FAX: 54-11-4819-7828

Formulario A: Medidas de aplicación a nivel nacional.

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

- a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9." *Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control."*

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2005

MEDIDAS	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
<p>I. Ley aprobatoria de la Convención.</p> <p>En julio de 1999 por Ley 25.112 se aprobó la Convención sobre la Prohibición, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, publicada en el Boletín Oficial el día 21 de julio de 1999 (ley 25.112). El instrumento de ratificación fue depositado el día 14 de septiembre de 1999.</p>	<p>Al momento de la ratificación, la República Argentina ha formulado una declaración interpretativa que establece lo siguiente:</p> <p>"La República Argentina manifiesta que en su territorio, en las Islas Malvinas, existen minas antipersonal. Dicha circunstancia se puso en conocimiento de la Secretaría General de las Naciones Unidas al proporcionar información en el marco de las Resoluciones A.G.N.U. 48/7; 49/2.15; 50/82; 51/149 relativas a la "Asistencia para la remoción de Minas.</p> <p>Debido a que esa parte del territorio argentino se encuentra sometida a ocupación ilegal del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, la REPUBLICA ARGENTINA se ve impedida de acceder a las minas antipersonal colocadas en las Islas Malvinas a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la presente Convención.</p> <p>La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y ha urgido a la REPUBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE a mantener negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa, con la interposición de los buenos oficios del Secretario General quien deberá informar a la Asamblea General acerca de los progresos realizados. En igual sentido se ha manifestado el Comité Especial de Descolonización, que ha adoptado, anualmente, una Resolución que expresa que la manera de poner fin a esta situación colonial es la solución definitiva en forma pacífica y negociada de la disputa de soberanía y solicita a ambos Gobiernos que reanuden las negociaciones a tal fin. La última de esas Resoluciones fue adoptada el primer de julio de 1999</p> <p>La REPUBLICA ARGENTINA reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del</p>

«ESCUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

	<p>Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte integrante de su territorio nacional".</p>
<p>2. Sanciones Penales.</p>	<p>CODIGO PENAL, Fecha de publicación: B.O.: 05/05/2004, Sancionada: Abril 14 de 2004. Promulgada de Hecho: Mayo 4 de 2004. Artículo 189 bis, inciso 1 y CODIGO PENAL, Artículo 80.</p> <p>La legislación argentina puede ser consultada en www.infoleg.gov.ar</p> <p>La Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario se encuentra actualizando un nuevo proyecto de ley que complete la normativa vigente.</p>
<p>3. Medidas administrativas y reglamentarias para poner en práctica la destrucción de existencias y la limpieza de las zonas minadas.</p>	<p>Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en Depósitos de las Fuerzas Armadas Argentinas. Cumplimentado el día 4 de diciembre de 2003. Ver Informe 2004.</p>
<p>4. Medidas administrativas para procurar que se cambien la doctrina militar, las normas para trabajar combate, los códigos de conducta, los procedimientos y manuales de adiestramiento para ajustarlos a los nuevos requisitos jurídicos.</p>	<p>1. Prohibición del Uso de Minas Antipersonal en las Fuerzas Armadas. Boletín Público del Ejército 4745/01 Directiva Municipales 01/00.</p> <p>2. Edición digitalizada del TOMO I del Reglamento de Minas y Trampas Explosivas. ROP-04-13 - I Las Convenciones Internacionales y la Conducción de Observos Minados. Siendo el único reglamento referido a este tema en las Fuerzas Armadas, su aplicación se extiende a la Armada Argentina y a la Fuerza Aérea Argentina.</p> <p>Artículo 1007: "La prohibición de ayudar, estimular o inducir implica no participar en actividades de planeamiento, apoyo o seguridad para la instalación de minas antipersonal, incluyendo esto la prohibición de ejecutar construcciones que faciliten su almacenaje o transporte para su futuro empleo. Este aspecto deberá ser especialmente tenido en cuenta toda vez que se participe en forma individual o con fracciones orgánicas, en operaciones o actividades de adiestramiento con fuerzas armadas de otros estados".</p> <p>Artículo 1008: "La definición de mina incluye aquellas minas fabricadas en forma industrial, a las fabricadas en forma artesanal o con materiales de circunstancia, aunque estos últimos sean considerados armas licitas, como en el caso de las granadas de mano.</p> <p>La mina antipersonal se identificará según como fue concebida, más allá del nombre comercial que le fabricante la haya incorporado. Asimismo aquellas minas terrestres denominadas generalmente antivehículo, antitanque, antineoconizada, contra</p>

«ESCUDO»
«MEMBRE1»
«MEMBRE2»

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

	<p>carro, tipo Claymore, etc. que estén dotadas de una espoleta que pueda explotar por la presencia, contacto o proximidad de una persona deberá ser considerada antipersonal. Esto incluye las minas accionadas mediante alambres de tracción o alivio de tracción.</p> <p>Las definiciones incorporadas en este artículo suplantán las vigentes con anterioridad en las Fuerzas Armadas."</p>
<p>5. Medidas administrativas creación infraestructura institucional.</p>	<p>1. Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Ministerio del Interior, Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto Defensa y Justicia y Derechos Humanos. Decreto 933/94.</p> <p>2. Grupo Trabajo Desminado Humanitario: Ministerio de Defensa y sus organismos dependientes. Conforme práctica se invita al Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución de Defensa N° 838/01. En el transcurso del año 2005 se llevaron a cabo 8 reuniones.</p>
<p>8. Medidas de capacitación y adiestramiento</p>	<p>Ver Formulario J</p>

«ESCUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Formulario B: Minas antipersonal en existencias

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias".

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2005

La República Argentina ha cumplimentado el proceso de destrucción de minas antipersonal almacenadas conforme lo establecido por el artículo 4 de la Convención. El Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en Depósito en las Fuerzas Armadas el día 04 de diciembre de 2003. La República Argentina no cuenta con minas antipersonal almacenadas fuera del territorio nacional (ver informe 2003)

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

«ESCUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

Formulario C Localización de las áreas minadas.

Artículo 7.1 c. "Cada Estado Parte informara al Secretario General sobre:

En la medida de lo posible, la localización de todas las áreas minadas que contienen, o se sospecha que contienen, minas antipersonal bajo su jurisdicción o control, incluyendo el mayor grado de detalle posible con relación al tipo y cantidad de minas antipersonal en cada área minada y cuando las mismas fueron plantadas.

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2005.

1. Áreas que contienen minas antipersonal.

Lugar	Tipo	Cantidad	Fecha de plantación	Información adicional
Islas Malvinas	FMK1 EXPAL SB-33	20.000	1982	El 11 de Octubre de 2001, la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebraron un Acuerdo por Canje de Notas bajo la fórmula de soberanía, por medio del cual se comprometen a realizar un Estudio de Factibilidad sobre Desminado en las Islas Malvinas. En la Etapa Preliminar del Estudio de Factibilidad los Gobiernos aportarán la documentación necesaria para la realización del Estudio de que dispongan, en particular, los registros de campos minados. Ambas partes acordaron usar el Sistema de Información para el Manejo de Acciones de Desminado (IMSMA) como base para responder a los requerimientos de los IMAS (Estándares Internacionales para la Acción contra las Minas), en conformidad con el Acuerdo por Canje de Notas del año 2001.

2. Áreas que se sospechan contienen minas antipersonal

«ESCUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

Lugar	Tipo	Cantidad	Dia de plantación	Información Adicional	
Islas Malvinas	Idem	Idem	Idem		Idem

«ESCUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Formulario D: Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

- d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de destrucción, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2005

I. Retenidas para desarrollo y adiestramiento (artículo 3, párr. I). (Obligatorio)

INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL ESTADO PARTE	TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
ARMADA ARGENTINA	SB-33	580	S/I	Para actividades de Adiestramiento en técnicas de destrucción de minas.
	FMK - 1	30	1979	
EJERCITO ARGENTINO	Expal P4B	350	1978	Para pruebas de un desarrollo de Vehículo para detección y manipuleo de MUSE
	FMK - 1	100	1983	
	MAP Líbia	250	S/Nº	
Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las FFAA (CITE-FA).	Expal P4B	139	1978	Para pruebas con cargas luecas para destrucción de MUSE / Minas.
	FMK - 1	147	1983	
TOTAL	-----	1596		

«ESCUDO»
 «MEMBRE1»
 «MEMBRE2»

1.6) Medida 54 del Plan de Acción de Nairobi. (Voluntario)

"En las situaciones en que los Estados Partes hayan retenido minas de acuerdo a la excepción contenida en el artículo 3, proveerán información sobre los planes de retención de minas para desarrollo y entrenamiento sobre técnicas de detección de minas, remoción o destrucción de minas antipersonal e informarán sobre el uso actual de dichas minas y los resultados de dicho uso".

OBJETIVO	ACTIVIDAD / PROYECTO	Información Suplementaria (Descripción de los programas o actividades, sus objetivos o progresos, tipos de minas, período de tiempo cuando sea apropiado)
Armada Argentina: Adiestramiento en la destrucción de minas antipersonal	Plan "Topo". Contempla el adiestramiento de personal de Ingenieros de Infantería de Marina en técnicas y procedimientos de destrucción de minas antipersonal	Desarrolla ejercicios anuales de adiestramiento que prevén la destrucción de las 610 minas AP remanentes (580 SB-33 y 30 FMK-1) antes del año 2012.
Ejército Argentino: Desarrollo de un vehículo no tripulado para detección y manipulación de minas y explosivos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio del Desarrollo: 01 Mar 04 ▪ Estado del proyecto: 50 % ▪ Etapa actual: ensamble ▪ Durante el año 2005 NO se destruyeron minas antipersonal para este desarrollo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vehículo eléctrico no tripulado para detección y manipulación de minas y explosivos. Detalles técnicos del vehículo no tripulado para detección y manipulación de minas y explosivos: <ul style="list-style-type: none"> - Vehículo eléctrico operado a control remoto por radio frecuencia (RPV). - Previsión de usos múltiples, incluyendo detección, manipulación y destrucción de minas y explosivos. - Componentes más destacables incluidos en el proyecto: 	<ul style="list-style-type: none"> • Componentes más destacables incluidos en el proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Conjunto de circuito integrado para el diseño y desarrollo de un transmisor y receptor VHF eficiente a ser montado en el vehículo. ➢ Conjunto de circuito integrado para el diseño y desarrollo de un software específico a ser montado en el vehículo. ➢ Sensores y cámaras de TV (Domo Spectra III y KT&C CO LTD modelo KPC-S 700 CPA 3).
Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las FF.AA. (CITEFA). Carga para destrucción de MUSE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de prototipos ▪ Pruebas de campo sobre minas antipersonal y otro tipo de munición 	Minas destruidas en las pruebas de campo: Minas AP Expal P 4 B, lote 1978; ONCB (1). Minas AP FM K 1, lote 1983; TRES (3).

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

«ESCUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

Total de minas destruidas en el período	(Armada 70 – Ejército 14) Total general: 84
---	---

NOTA: El Estado Parte se reserva el derecho de modificar en cualquier momento la información proporcionada sobre los planes y / o actividades futuras.

2. Transferidas para desarrollo y entrenamiento (Art. 3, párrafo 1) (Obligatorio)

INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL ESTADO PARTE	TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
	--	--	--	
	--	--	--	

3. Transferidas para Destrucción. (Art. 3, párrafo 2) (Obligatorio)

INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR EL ESTADO PARTE	TIPO	CANTIDAD	LOTE	INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA
	--	--	--	
	--	--	--	

«ESCUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Formulario F: Situación de los programas para la destrucción de Minas Antipersonal.

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan."

La REPUBLICA ARGENTINA presenta información correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2005

1. Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal en existencias (artículo 4)

La República Argentina ha cumplimentado el proceso de destrucción de minas antipersonal almacenadas conforme lo establecido por el artículo 4 de la Convención. El Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en Depósito en las Fuerzas Armadas el día 04 de diciembre de 2003. La República Argentina no cuenta con minas antipersonal almacenadas fuera del territorio nacional (ver informe 2003).

2. Situación de los programas de destrucción de minas antipersonal en áreas minadas (Art. 5).

Ver Formulario A.1

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

«ESCUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

Formulario G: Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención.

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción conforme a lo establecido en el artículo 4."

1. Destrucción de minas en existencia (artículo 4).

La República Argentina ha cumplimentado el proceso de destrucción de minas antipersonal almacenadas conforme lo establecido por el artículo 4 de la Convención. El Plan Nacional de Destrucción de Minas Antipersonal en Depósito en las Fuerzas Armadas el día 04 de diciembre de 2003. La República Argentina no cuenta con minas antipersonal almacenadas fuera del territorio nacional. La República Argentina ha destruido un total de 101.283 minas antipersonal (SB-33; FMK-1; EXPAL P4B; MAP LIBIA; TRA LIBIA) en existencia desde el año 2000 al 2003, conforme la información suministrada en los informes nacionales de dichos años.

2. Destrucción de Minas Antipersonal en zonas minadas (artículo 5)

Ver Formulario A.1

«ESCUDO»

«MEMBRE1»

«MEMBRE2»

"2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

Formulario J : Información Voluntaria.

TIPO DE INFORMACIÓN	DETALLES
Actividades de extensión; Instrucción y adiestramiento. Ministerio de Defensa, Estado Mayor Conjunto y Fuerzas Armadas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades realizadas por - Estudio conjunto y curso de capacitación para determinar determinar la organización requerida para implementar el sistema IMSMA (Ministerio de Defensa) 2. Participación de expertos, 20 en total, en cada uno de los DOS (2) seminarios de actualización en desminado humanitario. 3. Participación en la presentación del sistema IMSMA, realizada en Panamá, por el GICHD. 4. Visita al Centro de Desminado de Fort Leonard Wood, en los EEUU, de 2 Oficiales del Ejército y 2 Oficiales de la Armada. 5. Realización de Cursos de Introducción y de Operaciones del Sistema IMSMA, en Ginebra, de 4 Oficiales del Ejército y 2 Oficiales de la Armada. 6. Ejercicios de Instrucción y adiestramiento en técnicas y procedimientos de Desminado Humanitario, realizados por el Escuadrón de Ingenieros Blindados de Olavaria y la Compañía de Ingenieros Anfibios de Puerto Belgrano. 7. Impartición del Curso Básico de Desminado Humanitario en el Centro de Entrenamiento en Desminado Humanitario del Ejército. 8. Impartición de cursos sobre Desminado Humanitario y Prevención sobre el riesgo de minas al personal a ser desplegado en Misiones de Paz en zonas / países afectados por minas. 9. Impartición del Curso de Ingenieros Anfibios, que incluye la temática Desminado Humanitario. 10. Demostraciones varias de las capacidades en Desminado Humanitario. 11. Invitación de la Comisión Nacional y visita al Programa de Desminado de la República de Chile.